

Don Fermin

46-1

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS

Año de 1899.

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO *646*

Para *La Mina* de *hierro*. nombrada

Concepcion.



Del término de *Aranas.*

Interesado

Vecindad

D. *José Melicote*
D. *Luis Andueza*, (Hasta el expdte "El H. Angel"
Representante de la guerra, n.º 645

Fanci

Vecindad

D. *Enoch Carras* Luis Abadía *Donipolona*

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

M. J. S.

José Machicote y Laragosa, mayor de edad, cona do,
vecino de la villa de Yumbi con cédulas personal
de un décimo clase que exhibe n.º 44 por sí y en re-
presentación de D.º Longuín López Tabalita vecino
de la misma localidad c.º J.º S.º expone:

Julio diez y ocho
de mil ochocientos
noventa y nueve
presentada a las
once y treinta y
cinco minutos del
día de hoy.

P.º O.

López de Juncos

Que en el término jurisdiccional de la villa de Brea-
nza, distrito municipal de la misma, y terreno
comunal llamado "Ordan ditor" lindante por
los cuatro rumbos con terrenos particulares y
comunales de esa adquisición, dentro del paraje
titulado "huelchal" de la casa Berroareabal y su
derredor, doce pertenencias de Mineral de Hier-
ro con el nombre "Concepción". En una distan-
cia longitudinal de quince metros de un ca-
mino que baja al caserio "Cerrado" se halla un
poyo derribado que se tomará por punto de par-
tida y desde él se mediarán 100 metros al Oeste
colocándose la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª en
dirección al Norte 200 metros y se fijará la 2.ª
estaca; de la 2.ª a la 3.ª hacia el Este 400 metros y
se pondrá la 3.ª estaca; de la 3.ª a la 4.ª en dirección
al Sur 300 metros y se clavará la 4.ª estaca; de
la 4.ª a la 5.ª hacia el Oeste, ó sea al punto de
partida, 200 metros quedando así cerrado
el perímetro de las doce pertenencias; y en su
virtud; Suplico c.º J.º S.º que habiendo por pre-
senteda esta solicitud con el requerido
que acredita haber hecho el depósito de lo con-
signado porra tal caso se sirva don alex-
sandro el cura que le corresponda a fin

de que en su día se le expida el título de propiedad
debienelo advertir que nombra como su apoderado
en Tomptona Don Lucio Cortés vecino de la
misma ciudad y procurador de los tribunales.

Gracia que opera de J. S.
Yornii 17 de Julio 1829.

El. Y. Sr

José Machicote



El. Y. Sr Gobernador Civil de Navarra.

Pres

Tomptona.

sentada en este Gobierno Civil y seccion de fomento
a las once y treinta y cinco minutos del dia de hoy
Presentada la correspondiente carta de pago.

Pamplona diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

El Secretario obr.

Daniel Lopez de la Cruz



Providencia.

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho, anótase en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial y en la tablilla de anuncios de este Gobierno, remítase edicto al Alcalde de Arana para que lo exponga al público por espacio de 60 días.

Pamplona diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

El Gobernador.

J. J. Perros



DON *Senaro Peres Maso* Gobernador
Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *José Machiote y Saraga*
vecino de *Lanci* se presentó en este Gobierno de provincia el día *diez y ocho*
de *Julio* de mil ochocientos *noventa y nueve* a las *once*
y *veinte y cinco* minutos de la mañana una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada *"Concepción"* de mine-
ral *hierro* sita en el parage llamado *Urdandita* que linda
al *este* con *terrenos particulares y comunes*.

término jurisdiccional de *Arnas* distrito municipal de *Id.*
terreno perteneciente *Id.*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *se tomará por punto de partida*
un poco de terreno que se halla a 15 metros de un ca-
mino que baja al caserio "Cerrado" y desde dicho punto
se medirán 100^{ms} al N colocándose la 1.^a estaca de esta a la
2.^a en dirección N. 200^{ms} y se fijará la 2.^a estaca; de esta a la 3.^a
hacia el E. 400^{ms} y se pondrá la 3.^a estaca; de esta a la 4.^a
en dirección S. 300^{ms} y se fijará la 4.^a; de esta a la 5.^a hacia
el S. o sea al punto de partida 200^{ms} quedando así
cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se
solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este *Registro*, salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinte* de *Julio* de mil ochocientos *noventa*

y *once*.



J. Maso

Jm

Vicente Vergara, Alcalde Constitucional
de Aranz

Certifico: Que este edicto ha
estado expuesto al público en el sitio de
costumbre desde el 1.º de agosto hasta
el 29 de septiembre, ambos inclusive
y para que conste soy el pre
sente en Aranz a 1.º de octubre de 1899



Vicente Vergara

GUERRA NACIONAL

DON *Jenaro Peres Mero* Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *José Machicote y Lasaga*, vecino de *Nanci* se presentó en este Gobierno de provincia el día *diez y ocho* de *Julio* de mil ochocientos *noventa y nueve* las *once* y *veinte y cinco* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de *doce* pertenencias de la mina nombrada *Concepción* de mineral *hierro* sita en el parage llamado *Urdandita* que linda a los *cuatro* rumbos con terrenos *particulares y comunes*

término jurisdiccional de *Aranas* distrito municipal de *Id.* terreno perteneciente *Id.*; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tomará por punto de partida un poseo cerrado que se halla a 15 metros de un camino que baja al caserio "Cerrada" y desde dicho punto se medirán 100^{ms} al O. colocándose la 1.^a estaca; de esta a la 2.^a en dirección N. 200^{ms} y se fijará la 2.^a estaca; de esta a la 3.^a hacia el E. 400^{ms} y se pondrá la 3.^a estaca; de esta a la 4.^a en dirección al S. 300^{ms} y se colocará la 4.^a estaca; de la cuarta a la 5.^a hacia el O. a sea al punto de partida 300^{ms} quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinte* de *Julio* de mil ochocientos *noventa*

y *once*.

J. Mero



Diligencia

El presente edicto ha estado en
puental al publico por espacio de
sesenta dias que marca la Ley.

Samplano 2 de Septiembre de 1899

El Secretario de

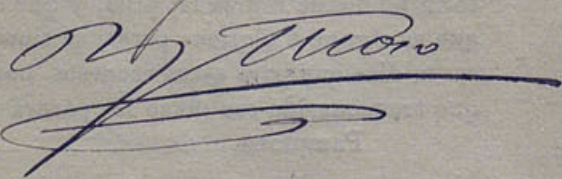


Decreto

Transcurrido el plazo de publica-
cion remita a la demarcacion de los lugares

Samplano 5. Enero 1900

El Gobernador



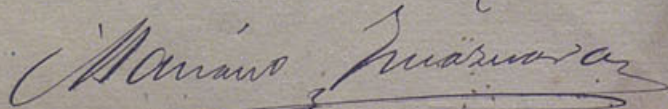
Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de
minas.



San Sebastian 13 de Agosto 1.900

El Ingeniero Jefe.



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n° 646 de la
mina de hierro titulada
Concepcion sita en ter-
mino de Sanas
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *dos*
puertecillas de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el 8 del
actual

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastián 15 de *Mayo*
de 19 *07*

El Ingeniero
Don Urre

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de hierro
titulada Concepcion, cuyo expediente tiene el
número seiscientos cuarenta y seis

El ocho de Marzo de mil novecientos uno, yo el
Ingeniero Don José Urteaga, acompañado del
Perito facultativo Don Camilo Infante, me
constituí en el paraje llamado Urdandita
del término de Arana, con objeto de pra-
cticar la demarcación de doce pertenen-
cias solicitadas para la mina de Hierro
Concepcion.

Concurrieron al acto los
testigos Don Fidel Murribarria vecino
de Belbao y Don Santiago Poni vecino
de Arana y el Señor Don José Machicote
como socio de la mina, y estando todos
presentes, previo reconocimiento del
terreno y comprobación de los datos
de la solicitud de registro, se procedió a
practicar la demarcación en la forma
siguiente.

Se tomó como punto de
partida el centro de un pino hundido
situado a unos quince metros del camino
que baja al caserio Cerrado, el cual se

relacionó por medio de tres virvales,
la primera dirigida á la esquadra
de la ermita de San Salvador en di-
reccion Sur seis grados Oeste, la se-
gunda al extremo Oeste del caballito
del casero Itziza en direccion Sur vein-
tinove y medio grados Este, y la terce-
ra al ángulo Sudoeste de la borda
de ganados de Itziza, en direccion
Norte treinta y nueve grados y medio
Este. Desde el punto de partida
se midieron cien metros al Oeste, y
se fijó la primera estaca en Presta-
co. equia, a los doscientos metros de
esta al Norte se puso la segunda
en prestaco. Lepina, a los cuatrocien-
tos metros de esta al Este se situó la
tercera en epyersti, lo mismo que
la cuarta situada trescientos metros
al Sur de la tercera, a los cuatro-
cientos metros al Oeste de la cuarta
la quinta en Prestaco. equia y por
último con cien metros medidos de
esta al Norte se llegó a la primera
quedando así demarcadas las doce per-
severencias solicitadas con una m

superficie horizontal de ciento veinte mil metros cuadrados.

Se corrigió la designación que era defectuosa por no cerrar el perímetro.

Linda esta mina por Norte Este Sur y Oeste con terrenos francos.

Para los efectos de la Ley de Impuestos mineros se hace constar que esta mina debe considerarse como de hierro del cual se ven algunas muestras.

El limbo de la brújula con que se ha operado está dividido en grados sexagesimales, las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la meridiana oficial de San Sebastian es de quince grados y treinta minutos al Oeste.

Terminada la operación hice saber a los interesados que el registro de esta mina se había hecho en nombre de don José Machicote y Laraga por sí y en representación de don Joaquín López y que el título de propiedad de la misma solo se podía expedir según la Ley

vigente a nombre de uno de los Señores
citados a menos que presenten en
este acto un documento que acredite
la existencia de una Sociedad que tenga
personalidad legal para obtener una
concesion minera. Entonces, el Señor
Don José Machicote dijo que resum-
craba solemnemente a los derechos
adquiridos en virtud de instruc-
cion del expediente de esta mina
a fin de que el Señor Don Joaquín
Lopez su consocio adquiriera la per-
sonalidad legal necesaria para que
a su nombre se pueda expedir el
Titulo de propiedad de la mina con
expresion número seiscentos cuarenta
y seis y a que existe una escritura
publica de convenio entre los coparti-
cipes de esta concesion minera y en-
tanto levantase la presente acta que
firman como los concurrentes

José María Mariano Luján

José de Jaramilla José Machicote

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

Agencia

Conforme con el dictamen del Ingeniero Sr.
D. José Urbina, respecto a la clasificación
del mineral.

San Sebastian 26 Mayo 1904



El Ingeniero Jefe

Mariano, Arana

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 646 de la
mina de hierro titulada
"Concepción" sita en tér-
mino de Aranas,
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. José Verueta

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 26 de Marzo
de 1904.

El Ingeniero Jefe

Manuel Masnosa

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

PLANO de demarcación de la mina

Concepcion en término de

Sanaz provincia de

Navaarra

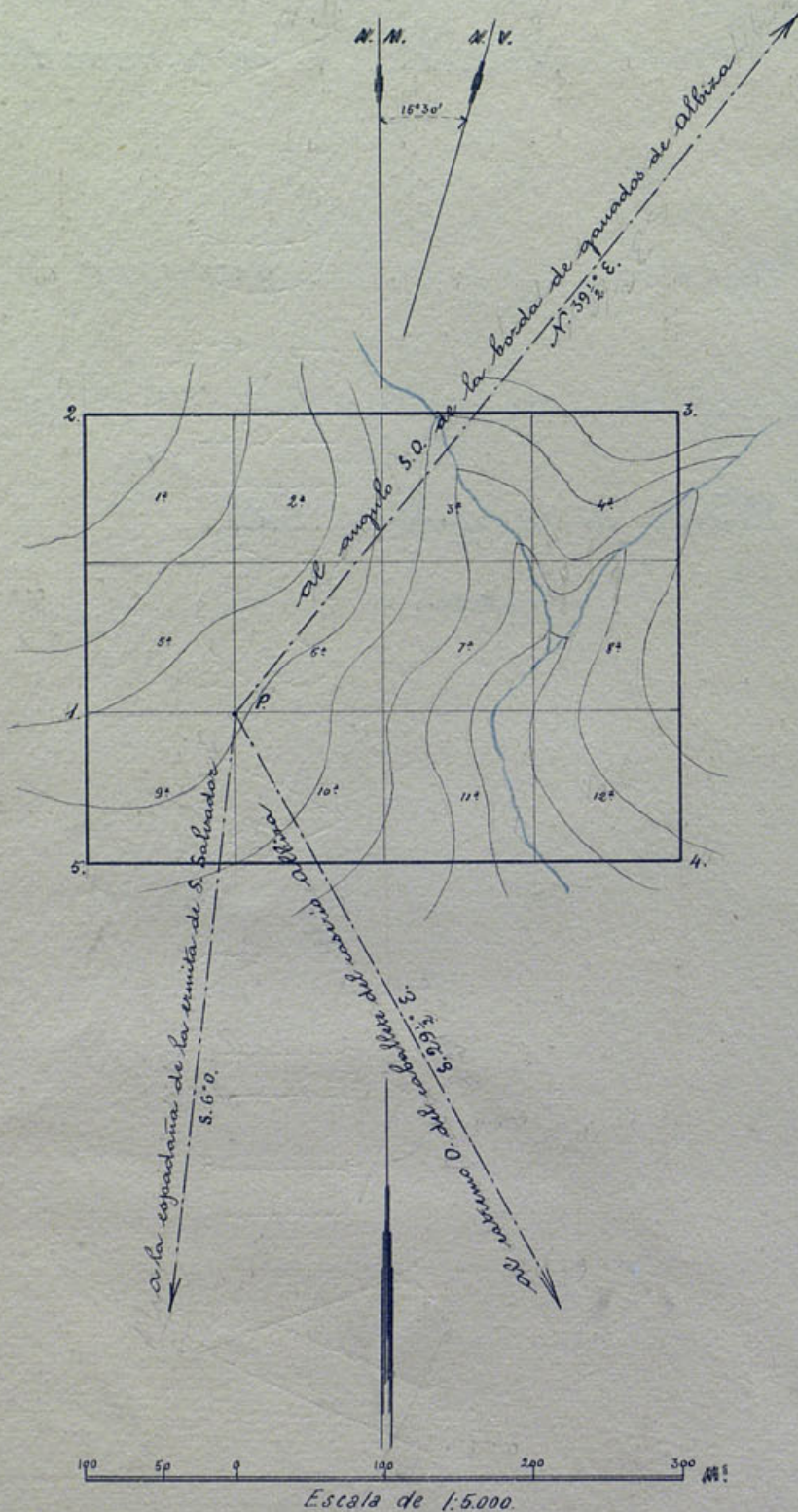
Número de su expediente *646*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada Concepción
(número 646) sita en el parage nombrado Arredandina término de Prágor



EXPLICACIÓN

P punto de partida. Pozo húmedo

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

José María

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Duran

1. 2. estacas.

1.ª 2.ª pertenencias

San Sebastián 20 de Mayo de 1901

El Auxiliar Facultativo,

Casiano Rufina

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

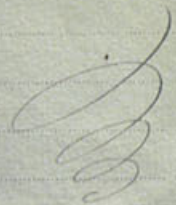
PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *horno*
 nombrada *Concepción* cuyo expediente tiene el núm. *646* sita en *Urdandita*
 término municipal de *Chaurina* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha
 por el ingeniero que suscribe el *8 Mayo 1901*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
P. punto de partida: a la espadaña de la ermita de S. Salvador	S. 6° O.	
al extremo O. del cable del cas. Albiza	S. 29½ E.	
al ángulo de la borda de ganados de Albiza	N. 29½ E.	

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. - 1	O.	100	1200 000	Prontaco - esquina	
1 - 2	N.	200		Id	
2 - 3	E.	400		chardi	
3 - 4	S.	200		Id	
4 - 5	O.	400		Prontaco - esquina	
5 - 1	N.	100			
<i>Don Sebastian 20 Mayo 1901</i> <i>Jos. Urdan</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la *derecha*.

La declinación magnética es de $15^\circ 30'$ al Oeste.

El punto de partida es *un poyo hundido situado á una quince metros del camino que baja al cañon cerrado*.

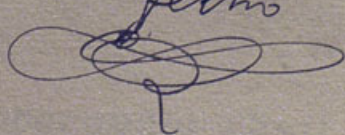
Urreña

Le Adm^{or} Especial de Hacim^{ta}
Pamp^a.

N^o 839

15 $\frac{7}{901}$.

Por decreto del día
10 del mes actual ha sido
aprobada la concesión de la mi-
na de hierro titulada "Concep-
ción n^o 646" sita en término per-
tenciente a la jurisdicción de Añor^a compuesta
de 12 pert. cuyo inter^{es} es D. José María
este vecino de Yancu y su representante
en esta Capital D. Luis Abadía.
Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efecto
consigno. Dios

Fecho


ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO 203

885 230

18 Abril 1901
Al Hecgerado
de Joranto para
que se una a
su expediente

20

Indus

L

Con la comunicación de V. S. fecha
15 del actual se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 20 de entra
da y 12 de registro del depósito de
75 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 18 de Julio 1899
por D. José Maciá
para gastos de demarcación
de la mina de hierro de 12
pertenencias titulada "Corrección"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 22 de Abril de
1901.

Atenciosamente

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Pro-

videncia) Practicada la demarcacion por el Sr. Inge-
niero Jefe del ramo, haga saber al interesado
para que el plazo de 15 dias presente el papel de
pagos al Estado en equivalencia de los derechos de pertenencia
y del titulo de propiedad de conformidad con la Legislacion vigente
Pamplona 22 de Abril de 1901.



El Gobernador
Plasencia

Secretos) Aprobado este expediente se otorga la concesion de doce
pertenencias de mineral de hierro para la mina "concepcion"
n.º 646 del termino de Arana de S. Jote Machicote veci-
no de Vanci; publíquese en el Boletín oficial; oída cuenta
al Sr. Jefe Especial de Hacienda y trascurridos
treinta dias sin apelacion expídanse el titulo de propiedad
Pamplona 10 de Junio de mil novecientos uno.
El Gobernador

Don Luis Polanco, Gobernador Civil
de la provincia.

Por cuanto á D. José Machicote
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Concepción" en término de Aranaez
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
doce pertenencias que componen 120.000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José
Ureña con arreglo á las leyes citadas
fechado en San Sebastian á 20 de Marzo de 1901
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. José Machicote la propiedad de la mina de hierro "Concepción" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona a diez de Julio de mil

novecientos uno.

L. Olam





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.041.609



Reintegros para el expediente de la mina de hierro
de doce pertenencias, titulada "Concepción" sita en térmi-
no de Aranas de D. José Machicote.

Sampitoria diez del mes de Julio de mil novecientos uno



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 17 del libro correspondiente



EL SECRETARIO,

Don Juan de la Cruz de la Cruz
[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas

Negociado *Fomento*

Número *475*



Sirvase V.S. dar las órdenes oportunas para, que le sea devuelta a D. Manuel Cortines como Habilitado de la Jefatura de Minas la cantidad de setenta y cinco pesetas a que asciende el depósito que en 18 de Julio de 1899 se constituyó en la Caja de esa Depositaria a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de doce pertenencias titulada "Concepción", sita en término de Oranaka

y cuyo resguardo se-
ñalado con los núme-
ros 20 de entrada y
17 de Registro es abl-
junto.

Dios guarde a Vd.
m. a. Pamplona 15
de Abril de 1.901.

El Gobernador

Sr. Oidor Especial de Hacienda de
esta Provincia.

Exped.^{te} 7416 = 19 Dite 1899.
Por Administrador Especial de Hacienda
Pamplona

n.^o 269.

28 Febrero 1901

Dirase V.S. dar las ordenes oportunas para que le sea devuelta a Don Esteban Campion vecino de Pamplona como representante de D. Mr A. Zubizar que lo es de Bayona la cantidad de ciento veinte pesetas a que asciende el depósito correspondiente a la mina "Santa Julia" sita en terminos de Sesaca cuyo resguardo señalado con los n.^{os} 24 de entrada y 148 de registro es adjunto; rogandole me acuse el oportuno recibo para unirlo a su expediente.

Dios Sea

(Fecho)

Se recibida del Sr. Oficial de Inspección de Fomento de este Gobierno Civil el título, plano y fraport correspondiente a la mina de olivier perteneciente al mineral de hierro titulado "Concepción" es presente n.º 646, como aprobada de D. José María de la Torre.

Pamplona 27 febrero 1901.

Luis Abadía